



Ayuntamiento de
Fernán Núñez
(Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Alfonso Alcaide IU-A.

Concejales

D. Juan Manuel Losada González IU-A .

D^a. Ana María Toledano Galán IU-A

D^a. María Luisa López Miranda IU-A

D. Alfonso Jesús Roldán Sánchez IU-A

D^a. Ana Cristina Jiménez Lucena IU-A

D^a. María Ángeles Rubio Ortega IU-A

D. José Luis Jiménez Martínez IU-A

D. José Molero Pintor PSOE-A

D. Antonio Miguel Baeza González PSOE-A.

D^a. Leonor Ariza Aguilar PSOE-A.

D^a Mercedes Hidalgo Espejo PP.

D^a. María del Pilar Montoro Gómez

PP.

Secretaria General

D^a. Soledad Bravo Melgar

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1. Ratificación de la urgencia de la Convocatoria de la Sesión conforme a los establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
2. Dación de Cuenta de la Resolución de Alcaldía de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2025. Expediente Gex: 11298/2024.
3. Dictamen aprobación de la prórroga del convenio de prestación de servicios entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales (de 27 de octubre de 2020). Expediente Gex: 11043/2024.
4. Ruegos y Preguntas.

Código seguro de verificación (CSV):

21A6 E01F D5C8 3E33 C8B8



(21)A6E01FD5C83E33C8B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Fernán Núñez, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación, D. Alfonso Alcaide Romero para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria y urgente, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, asistidos de la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D^a Soledad Bravo Melgar que da fe de la sesión.

Así constituida la sesión, por el Sr. Alcalde - Presidente, se declara a continuación abierto el acto, pasándose a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Sesión:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

El Sr. Alcalde-Presidente justifica la urgencia de la celebración de este Pleno dando lectura de la justificación de la urgencia, teniendo en cuenta el expediente de Addenda al convenio de prestación de servicios entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales y por los plazos establecidos en la misma, no es posible esperar a la sesión plenaria ordinaria, siendo necesaria su aprobación mediante Pleno Extraordinario y Urgente.

Considerando la necesidad de la dación de cuenta del expediente de líneas fundamentales presupuesto 2025, a la mayor celeridad posible debido a la fecha en la que nos encontramos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expuestas las razones de la urgencia en la convocatoria de esta sesión se propone por el Sr. Alcalde el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Ratificándose por UNANIMIDAD de todos los asistentes a la sesión plenaria la ratificación de la urgencia de la convocatoria de la Sesión.-

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2025. EXPEDIENTE GEX: 11298/2024.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución de Alcaldía aprobando las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2025, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“RESOLUCIÓN ALCALDÍA.

Código seguro de verificación (CSV):

21A6 E01F D5C8 3E33 C8B8



(21)A6E01FD5C83E33C8B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025

Vista la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las entidades locales en la que se ha habilitado la aplicación para la captura de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2025 y dadas las obligaciones de suministro de información desarrolladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar DECRETO comprensivo de las siguientes DISPOSICIONES:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2025:

LÍNEAS FUNDAMENTALES

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ

INGRESOS	AÑO 2024 (estimación de los derechos reconocidos)	AÑO 2025 (estimación de las previsiones iniciales)
Ingresos corrientes (derivados de evolución tendencial)	9.772.409,63	10.196.862,64
Ingresos de capital (derivados de evolución tendencial)	413.761,75	0,00
Ingresos financieros (derivados de evolución tendencial)	0,00	0,00
INGRESOS TOTALES	10.186.171,38	10.196.862,64

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2024 DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	TASA VARIACIÓN 2024/2025	AÑO 2025 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
C1 Y 2. IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	2.560.000,00	0,00	2.560.000,00	
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	1.180.000,00	0,00	1.180.000,00	
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	35.000,00	0,00	35.000,00	
IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	615.000,00	0,00	615.000,00	

Código seguro de verificación (CSV):

21A6 E01F D5C8 3E33 C8B8



(21)A6E01FD5C83E33C8B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025

IMP INCREMENTO VALOR TERRENOS NATUR URBANA	35.000,00	0,00	35.000,00	
IMP CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS	25.000,00	0,00	25.000,00	
CESIÓN IMPUESTOS ESTADO	0,00	0,00	0,00	
INGRESOS CAP 1 Y 2 NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE	0,00	0,00	0,00	
C3. TASAS, PRECIOS PÚBLIC Y OTROS INGRESOS	630.000,00	3,17	650.000,00	
C4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.577.409,63	6,15	6.981.862,64	
PIE	2.438.457,90	16,59	2.842.910,91	
RESTO TRANSF CORRIENTES (RESTO C4)	4.138.951,73	0,00	4.138.951,73	
C5. INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00	0,00	5.000,00	
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	9.772.409,63	4,34	10.196.862,64	

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	AÑO 2024 DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	TASA VARIACIÓN 2024/2025	AÑO 2025 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
C6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	
C7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	413.761,75	-100,00	0,00	
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	413.761,75	-100,00	0,00	

C) DETALLE DE INGRESOS DE FINANCIEROS	AÑO 2024 DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	TASA VARIACIÓN 2024/2025	AÑO 2024 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
C8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
C9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	

TOTAL INGRESOS	10.186.171,38	0,10	10.196.862,64	
-----------------------	----------------------	-------------	----------------------	--

En cuanto a la previsión de los derechos reconocidos en el ejercicio 2024, se entiende que van a reconocerse derechos aproximadamente por la misma cantidad recogida como previsiones iniciales en el Presupuesto del ejercicio para casi todos los capítulos del presupuesto a excepción de las previsiones iniciales de los impuestos de actividades económicas, incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y de construcciones, instalaciones y obras, para los que se ha reducido la previsión de derechos reconocidos netos a 31 de diciembre ajustándolos a la menor cantidad que está siendo reconocida a lo largo del presente año.

Código seguro de verificación (CSV):

21A6 E01F D5C8 3E33 C8B8



(21)A6E01FD5C83E33C8B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025

Las previsiones iniciales de ingresos del año 2025 son iguales a las previsiones iniciales incluidas en el Presupuesto de ingresos de 2024, a excepción de los ingresos por la participación en los impuestos del Estado. El resto de ingresos se mantiene inalterado con respecto a 2024 ya que no se pretende llevar a cabo ninguna medida de carácter político que pueda dar lugar a su modificación y la experiencia de ejercicios anteriores muestra que la evolución tendencial en ningún caso será al alza.

LÍNEAS FUNDAMENTALES

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ

GASTOS	AÑO 2024 (estimación de obligac. reconocidas)	AÑO 2025 (estimación de los créditos iniciales)
Gastos corrientes (derivados de evolución tendencial)	10.742.120,33	10.792.819,86
Gastos de capital (derivados de evolución tendencial)	3.800.000,00	324.424,73
Gastos financieros (derivados de evolución tendencial)	0,00	7.500,00
GASTOS TOTALES	14.542.120,33	11.124.744,59

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2024 OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	TASA DE VARIACIÓN 2018/2019	AÑO 2025 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PREVISIONES
CI. GASTOS DE PERSONAL	4.569.952,98	1,00	4.615.652,51	Para el cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en 2024 en cuanto al Capítulo 1 de Gastos de Personal se entiende que se van a reconocer obligaciones por la totalidad de los créditos definitivos. A los gastos de personal se le ha

Código seguro de verificación (CSV):

21A6 E01F D5C8 3E33 C8B8



(21)A6E01FD5C83E33C8B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025

				aplicado un incremento del 1% anual (por los previsibles incrementos de sueldos que pueda determinar la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cada ejercicio).
C2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV	5.934.122,89	0,00	5.934.122,89	
C3. GASTOS FINANCIEROS	1.500,00	333,33	6.500,00	
C4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	236.544,46	0,00	236.544,46	
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	10.742.120,33	0,47	10.792.819,86	

B) DETALLE DE GATOS DE CAPITAL	AÑO 2024 OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	TASA DE VARIACIÓN 2024/2025	AÑO 2025 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PREVISIONES
C6. INVERSIONES REALES	3.800.000,00	-91,46	324.424,73	
C7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	3.800.000,00	-91,46	324.424,73	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	AÑO 2024 OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	TASA DE VARIACIÓN 2024/2025	AÑO 2025 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PREVISIONES
C8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	7.500,00	
C9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	7.500,00	

TOTAL GASTOS	14.542.120,33	-23,50	11.124.744,59	
---------------------	----------------------	---------------	----------------------	--

Para el cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en 2024 en cuanto al Capítulo 1 de Gastos de Personal se entiende que se van a reconocer obligaciones por la totalidad de los créditos definitivos. En cuanto al Capítulo 6 de Inversiones reales se entiende que no van a reconocerse obligaciones por la totalidad de los créditos iniciales más las modificaciones presupuestarias aprobadas a lo largo del ejercicio teniendo en cuenta la evolución de las obligaciones reconocidas hasta el día de la fecha y las que se reconocieron en la liquidación del ejercicio 2023. En lo que se refiere al resto de Capítulos de Gastos, se entiende que van gastarse en la totalidad de los créditos iniciales presupuestados más las oportunas modificaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

21A6 E01F D5C8 3E33 C8B8



(21)A6E01FD5C83E33C8B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025

El cálculo de los créditos iniciales previstos en 2025 se ha realizado sobre las base de los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2024, ya que los ingresos previstos van a ser muy similares a los del ejercicio 2024.

A los gastos de personal se le ha aplicado un incremento del 1% anual (por los previsibles incrementos de sueldos que pueda determinar la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cada ejercicio).

Las líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio 2025 propuestas son acordes con el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, y deuda pública fijados por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la referida Ley Orgánica 2/2012.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de esta Corporación en la primera sesión que se celebre.”

3.- DICTAMEN APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES (DE 27 DE OCTUBRE DE 2020). EXPEDIENTE GEX: 11043/2024.

El Sr. Alcalde toma la palabra, expone el contenido del dictamen, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES (de 27 de octubre de 2020)

Vista la Providencia de Alcaldía obrante en el expediente gex 2024/11043, CSV D9D9 8B92 D145 70C0 C4CE

Código seguro de verificación (CSV):

21A6 E01F D5C8 3E33 C8B8



(21)A6E01FD5C83E33C8B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025

Visto y conocido el informe de secretaria sobre procedimiento a seguir y legislación aplicable, CVS, 2515 EF7F 9974 215A C9F5.

Considerando que por parte de la Diputación de Córdoba, y a través de la empresa de EPREMASA, se esta llevando acabo la correcta realización del servicio en para la recogida y tratamiento de los residuos domésticos, siendo oportuno, dado la escasez de medios materiales y personales de este Ayuntamiento para realizar la prestación del servicio por medios propios, la continuación de la prestación del citado servicio por medio de prórroga del convenio vigente entre las partes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, por el que *en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de los siguientes servicios:*

- a) *Recogida y tratamiento de residuos.*
- b) *Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*
- c) *Limpieza viaria.*
- d) *Acceso a los núcleos de población.*
- e) *Pavimentación de vías urbanas.*
- f) *Alumbrado público.*

Para coordinar la citada prestación de servicios la Diputación propondrá, con la conformidad de los municipios afectados, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la forma de prestación, consistente en la prestación directa por la Diputación o la implantación de fórmulas de gestión compartida a través de consorcios, mancomunidades u otras fórmulas. Para reducir los costes efectivos de los servicios el mencionado Ministerio decidirá sobre la propuesta formulada que deberá contar con el informe preceptivo de la Comunidad Autónoma si es la Administración que ejerce la tutela financiera.

Cuando el municipio justifique ante la Diputación que puede prestar estos servicios con un coste efectivo menor que el derivado de la forma de gestión propuesta por la Diputación provincial o entidad equivalente, el municipio podrá asumir la prestación y coordinación de estos servicios si la Diputación lo considera acreditado.

Cuando la Diputación o entidad equivalente asuma la prestación de estos servicios repercutirá a los municipios el coste efectivo del servicio en función de su uso. Si estos servicios estuvieran financiados por tasas y asume su prestación la Diputación o entidad equivalente, será a ésta a quien vaya destinada la tasa para la financiación de los servicios.

3. La asistencia de las Diputaciones o entidades equivalentes a los Municipios, prevista en el artículo 36, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos.

Código seguro de verificación (CSV):

21A6 E01F D5C8 3E33 C8B8



(21)A6E01FD5C83E33C8B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025

Considerando lo dispuesto en el artículo 36.1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, por el que *son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:*

(...)

c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su Prestación

(...)

Considerando, que conforme lo indicado por la propia Diputación de Córdoba, se debe dar traslado del acuerdo de prórroga del convenio.

Considerando al Pleno del Ayuntamiento competente para el acuerdo de adhesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente se emite la siguiente propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Que de conformidad con la Clausula 7ª del convenio referido se acuerda expresamente la prórroga del Convenio por cuatro años mas, desde el 1 de noviembre de 2024, y hasta el 1 de noviembre de 2028, conforme lo criterios fijados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que en representación del mismo proceda a la firma de la Addenda al citado convenio, que se adjunta a la presente propuesta como anexo I, por el que se formaliza la prórroga del Convenio acordada por ambas partes.

TERCERO.- Proceder a la remisión del certificado del acuerdo adoptado a la Excma. Diputación de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

21A6 E01F D5C8 3E33 C8B8



(21)A6E01FD5C83E33C8B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025

ANEXO I

ADENDA AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES (de 27 de octubre de 2020)

En Córdoba, ade de 2024.

REUNIDOS

-De una parte, D. Salvador Fuentes Lopera, Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día de octubre de 2024, y actuando en representación de la misma.

-Y de otra parte, el/la Sr./a. D./Dña., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de en nombre y representación de éste, debidamente autorizado en acuerdo plenario adoptado en sesión

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir la presente Adenda y

MANIFIESTAN

Que de conformidad con la Cláusula 7ª del convenio referido se acuerda expresamente la prórroga del Convenio por cuatro años más, desde el 1 de noviembre de 2024, y hasta el 1 de noviembre de 2028, conforme lo criterios fijados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede se firma la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicada.

Córdoba, ... de de 2024.”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este acuerdo quedó aprobado por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, ocho (8) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

Código seguro de verificación (CSV):

21A6 E01F D5C8 3E33 C8B8



(21)A6E01FD5C83E33C8B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025

4.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

- No se realizaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde - Presidente, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria General, certifico.

En Fernán Núñez, fechado y firmado electrónicamente.

La Secretaria General,

El Alcalde-Presidente

(A los solos efectos de fe pública)

Código seguro de verificación (CSV):

21A6 E01F D5C8 3E33 C8B8



(21)A6E01FD5C83E33C8B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025